

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 021-E-95.

Encausado: Don Antonio Pérez Martín de los Santos.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía núm. 12, 1.º A, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 346-J-95.

Encausado: Don Eustaquio Romero Carrasco.

Ultimo domicilio: C/ General Franco, núm. 63, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 427-O-95.

Encausado: Doña Josefa Donoso Irene.

Ultimo domicilio: Plaza Teresa Panza, núm. 5, 3.º D, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 425-O-95.

Encausado: Don Diego Orta Ferrer.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, núm. 21, 1.º D, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 206-MZ-95.

Encausado: Don Pedro J. Ramos Espinosa.

Ultimo domicilio: C/ Pastorcito, núm. 14, Almonte.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 351-JL-95.

Encausado: Doña Eduarda Ortiz Muñoz.

Ultimo domicilio: C/ Roque Barcia, 9, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 410-O-95.

Encausado: Don Andrés Martín Hernández.

Ultimo domicilio: C/ Róballo, 8, Punta Umbría.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 402-O-95.

Encausado: Don Salvador Jordán Baena.

Ultimo domicilio: C/ La Sabina, 12, Almonte.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 191-MZ-95.

Encausado: Pescadería N.º S.º Socorro, S.L.

Ultimo domicilio: Carril de los Moriscos, núm. 11, Rociana del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 165-MZ-95.

Encausado: Doña Virtudes Márquez Sánchez.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 7, Rociana del Condado.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 408-O-95.

Encausado: Don Francisco Carrasco Báñez.

Ultimo domicilio: C/ M. de Cervantes, núm. 26, Almonte.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 10 de noviembre de 1995.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la Resolución que se cita.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Sutherlands Fine Foods, S.A., al no hallarse en la calle Galería del Cruce, 4 y 5 en la localidad de Arroyo de la Miel (Benalmádena) en Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 23 de octubre de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la Industria Sutherlands Fine Foods, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 22 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2881/95).

Decreto: Lucena, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

A propuesta del Grupo Político Municipal de I.U.L.V.C.A., el Pleno de este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de julio pasado, acordó la creación de un Registro Municipal de Parejas constituidas de hecho, de similar característica al constituido en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, disponiendo que por la Alcaldía se dicten las disposiciones necesarias al efecto, a cuyo fin se interesó informe de la Oficina de Protección de Datos, a cuya vista, y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, vengo en disponer:

1.º Se crea en el Ayuntamiento de Lucena el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo y se registrará por el presente Decreto y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

2.º a) En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

b) También se podrán inscribir, mediante transcripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

c) Asimismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramarital.

3.º Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de Lucena.

Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

4.º La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

5.º En el Ayuntamiento de Lucena, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

6.º El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

7.º El presente Registro no estará informatizado y, por consiguiente, no queda sometido al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación automatizada de los datos de carácter personal.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procediéndose también a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lucena.

Lucena, 24 de noviembre de 1995.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 3006/95).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de diciembre del corriente año, se

adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, que constituirían mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la primera unidad de ejecución del Plan Parcial Residencial núm. 5 de Lepe, condicionado a la subsanación de las especificaciones contenidas en el informe técnico.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, plazo durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán producir las alegaciones pertinentes.

Tercero. Notificar dicho acuerdo a los promotores del Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, a contar del siguiente a la última publicación de este Anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Área de Obras y Servicios sita en Calle Iglesia núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 14 de diciembre de 1995.- El Tte. de Alcalde, Delegado Área Obras, Urbanismo y Servicios, José Prieto Martín.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA

ANUNCIO. (PP. 3034/95).

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 27 de noviembre de 1995, el Proyecto de Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de la Avenida del Océano, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, excepto sábados, para formular las alegaciones que se estime pertinentes.

Se hace constar expresamente que en el caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo de información pública, el citado Proyecto de Redes se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 14 de diciembre de 1995.- El Alcalde, José Hdez. Albarracín.

ANUNCIO. (PP. 3035/95).

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 27 de noviembre de 1995, el Proyecto de Urbanización de la Avenida del Océano, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horas de oficina, excepto sábados, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se hace constar expresamente que en el caso de que no se presenten alegaciones durante el plazo de infor-